

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS TRAMOS CRUCE SUCCHAPAMPA-SUCCHAPAMAPA ¿ SANTA ROSA DEL TINGO ¿ LA PALAMA DE SANTA ROSA ¿ SANTO DOMINGO Y CRUCE SANTA ROSA DEL TINGO -YERBA BUENA - CRUCE VALLE GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA LUCMA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ¿, CON CUI 2650455.

Ruc/código :	10266815455	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	LINARES VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	Hora de envío :	22:47:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases administrativas y términos de referencia no se evidencia la condición de los consorciados, sin embargo, el anexo 5 estaría orientado a un número de dos consorciados como máximo, situación que está restringiendo la participación de postores con más de dos consorciados y vulnerando lo establecido en las bases estándar y la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido se solicita ampliar el número de consorciados a tres, para fomentar el mayor acceso y participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: - Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y Artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en coordinación con el área usuaria y a fin de promover la mayor pluralidad de participantes se ha considerado el acoger su observación en tal sentido se incorporará a las bases la siguiente indicación:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las adecuaciones del caso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS TRAMOS CRUCE SUCCHAPAMPA-SUCCHAPAMAPA ¿ SANTA ROSA DEL TINGO ¿ LA PALAMA DE SANTA ROSA ¿ SANTO DOMINGO Y CRUCE SANTA ROSA DEL TINGO -YERBA BUENA - CRUCE VALLE GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA LUCMA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ¿, CON CUI 2650455.

Ruc/código :	10266815455	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	LINARES VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	Hora de envío :	22:47:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En lo referente a los factores de valuación ¿ ítem A) experiencia del postor en la especialidad se solicita tres veces el valor referencial de la contratación; con la finalidad de promover mayor participación de postores, se solicita reducir la experiencia del postor en la especialidad a dos veces el valor referencial

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** capit IV **Literal:** A **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en coordinación con el área usuaria y a fin de promover la mayor pluralidad de participantes se ha considerado el acoger su observación, en tal sentido con ocasión de la integración de bases se reducirá la Experiencia del Postor en la Especialidad como máximo a dos veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS TRAMOS CRUCE SUCCHAPAMPA-SUCCHAPAMAPA ¿ SANTA ROSA DEL TINGO ¿ LA PALAMA DE SANTA ROSA ¿ SANTO DOMINGO Y CRUCE SANTA ROSA DEL TINGO -YERBA BUENA - CRUCE VALLE GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA LUCMA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ¿, CON CUI 2650455.

Ruc/código :	10266815455	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	LINARES VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	Hora de envío :	22:47:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el desarrollo de la metodología solicitada se incluye un ítem relacionada al Plan de Protocolo COVID- 19, se solicita eliminar dicho ítem, ya que a la fecha la emergencia sanitaria ya no se encuentra vigente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capit IV **Literal:** B **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en coordinación con el área usuaria y a fin de evitar confusiones se ha considerado el suprimir el mencionado ítem relacionado al Plan de Protocolo COVID.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS TRAMOS CRUCE SUCCHAPAMPA-SUCCHAPAMAPA ¿ SANTA ROSA DEL TINGO ¿ LA PALAMA DE SANTA ROSA ¿ SANTO DOMINGO Y CRUCE SANTA ROSA DEL TINGO -YERBA BUENA - CRUCE VALLE GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA LUCMA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ¿, CON CUI 2650455.

Ruc/código :	10266972046	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	VALERA LOPEZ JORGE LUIS	Hora de envío :	22:48:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta, de acuerdo a la Ley N° 32077, Artículo 3, en el caso de MYPES, se pueda optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.5 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley N° 32077 se permitirá la Retención como medio Alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null